



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio, así como la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten sendos el expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Anexo de tarifas.

B) Tarifas por consumo trimestral.

B1) Tarifas de uso doméstico:

Cuota servicio	3,817 € trimestre y cliente +IVA
Bloque de 0 a 10 m ³ /trimestre	0,215 €/m ³ + IVA
Bloque de 11 a 15 m ³ /trimestre	0,804 €/m ³ +IVA
Bloque de 16 a 20 m ³ /trimestre	0,912 €/m ³ +IVA
Bloque de 21 a 30 m ³ /trimestre	1,072 €/m ³ + IVA
Bloque de más de 30 m ³ /trimestre	1,287 €/m ³ +IVA

B2) Tarifas especiales para actividades económicas y/o suministros especiales (a instancia de parte):

Cuota servicio	3,817 € trimestre y cliente +IVA
Bloque de 0 a 30 m ³ /trimestre	0,751 €/m ³ + IVA
Bloque de más de 30 m ³ /trimestre	0,966 €/m ³ +IVA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, resultando lo siguiente:

"ARTÍCULO 6: Cuota tributaria

.... Epígrafe 6: Inhumaciones:

–Licencia de enterramiento: 50,00 € (donde antes ponía 1.500 pesetas)."

Mejorada, 29 de marzo de 2021.–El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-1506